

Constancia secretarial: Manizales, treinta (30) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el profesional del derecho designado como curador, allegó escrito al despacho en el cual solicitó ser relevado del cargo.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales treinta (30) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de mínima cuantía promovida William López Arias contra Herederos Indeterminados de Juan Bautista Quintero Zapata y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00663-00.

Como el abogado designado como curador ad-litem de los Herederos Indeterminados de Juan Bautista Quintero Zapata y de las personas indeterminadas, el doctor Sergio Castaño García portador de la T.P. 398.166 allegó memorial solicitando ser relevado del cargo porque en el momento se encuentra atendiendo 7 procesos como curador y/o apoderado de oficio. Por ser procedente tal solicitud, se accede a la misma y se deberá proceder a la designación de un nuevo curador.

Para ello se designa al abogado Juan Daniel Molina López portador de la T.P. 213.176 del C.S.J para que asuma la representación de Ana Beatriz Amaya Rodríguez.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26a1393e8fc073dcf875b6f257611a31bfc02ee4b69a3ca5a515674d1cb7868**

Documento generado en 30/11/2023 11:31:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>